

Derecho constitucional peruano: balance bibliográfico (1979-1989)

César Landa Arroyo

I. PRESENTACION

ES INDUDABLE QUE a partir de la aprobación de la Constitución Política del Perú de 1979, se ha generado un espacio apropiado para la reflexión constitucional, como producto precisamente del desarrollo de nuestra real vida constitucional (1). La Constitución ha puesto en movimiento, bajo formas jurídicas legítimas abiertas, un conjunto de derechos y libertades fundamentales, así como formas de organización y actuación en la vida política del Estado y de la sociedad. Esta pugna institucionalizada de los distintos intereses nacionales, en torno al modelo de vida democrática a seguir, se expresa básicamente a través de los partidos políticos y las organizaciones sociales quienes como fuerzas políticas y sociales gestoras de la vida constitucional organizan, gestionan e influyen al Estado.

De acuerdo con lo planteado, se puede señalar, entonces, que el avance de la democracia en nuestro país, entendida como una forma de vida y una forma de gobierno, al decir de Carl Friedrich, condiciona la mayor o menor producción bibliográfica, así como el mejor o incipiente desarrollo

(1) FERDINAND LASALLE en: *¿Qué es la Constitución?*, Barcelona, 1976, pág. 70, señala que la Constitución material, entendida como las fuerzas políticas y sociales operantes en la sociedad "es en esencia la Constitución de un país: la suma de factores reales de poder". Lo cual no obsta para que en el presente artículo sobre el balance de la bibliografía constitucional peruana se opte metodológicamente por una perspectiva jurídica de la misma.

de tópicos constitucionales y del Derecho Constitucional Peruano; demostración que dejo a la evaluación de cada lector. Con lo cual el presente trabajo no pretende compulsar, con la recopilación bibliográfica constitucional peruana de los últimos diez años, el estado de la conciencia democrática y la praxis constitucional nacionales (2), sino tan sólo dar cuenta de ella.

Para tal efecto, en primer lugar, se registran las obras de doctrina general sobre Derecho Constitucional. En segundo lugar, se hace referencia a los textos que sobre la Constitución Peruana se han publicado. En tercer lugar, se presentan los libros y eventualmente artículos fundamentales que desarrollan temas constitucionales específicos. En cuarto lugar, se hace acopio de obras sobre temas complementarios al estudio de la Constitución y de su propio funcionamiento. En quinto lugar, se registran sistemáticamente los artículos de las revistas especializadas que tratan diversos asuntos constitucionales peruanos.

Si bien es cierto que la producción constitucional de cada autor no se limita necesariamente a un tópico en particular, sólo cuando se trate de una obra esta será ubicada en la materia con la cual tenga mayor correspondencia. Al respecto, las fuentes bibliográficas se refieren a los libros, documentos o artículos publicados, individual o colectivamente en el Perú y registrados de acuerdo al esquema propuesto siguiente:

II. DOCTRINA GENERAL

José Pareja Paz Soldán es un autor que con su obra "Derecho Constitucional Peruano y la Constitución de 1979", Lima, 1984, ha influenciado directa o indirectamente a los constitucionalistas contemporáneos. En dicho volumen, Pareja presenta una historia y una crítica de las constituciones peruanas, así como también, comenta la Constitución de 1979, sobre la base de un propio esquema conceptual. Es del caso señalar que esta última edición (la tercera) ha sido revisada y prologada por Domingo García Belaunde.

(2) El estado de la conciencia constitucional se puede señalar que es el producto de la conjunción de tres realidades: un eficaz sistema normativo constitucional, un eficiente sistema de justicia constitucional y un compartido sentimiento constitucional; los mismos que constituyen los soportes del edificio constitucional y democrático contemporáneo, precario en el caso peruano. Cfr. Konrad Hesse, *Escritos de Derecho Constitucional*, Madrid, 1983, págs. 59-84.

Otro clásico del derecho constitucional es Darío Paulsen Herrera y su obra "Derecho Constitucional e Instituciones Políticas", reeditada en 1987, es un texto universitario que presenta el Derecho Constitucional no sólo como el estudio de las formas jurídicas del Estado, sino también como el análisis de la propia realidad política desde una perspectiva universal y comparada.

Dentro de esta generación de autores que perviven en sus obras, se encuentra Raúl Ferrero Rebagliatti, con su "Ciencia Política: Teoría del Estado y Derecho Constitucional"; que en reciente publicación de sus obras completas, en cuatro volúmenes, 1989, ha sido reeditado en el primer tomo. En particular, el tercer tomo titulado Derecho Constitucional, recopila una selecta colección de ponencias y artículos publicados en revistas y diarios, entre 1935 y 1977, sobre distintos tópicos constitucionales.

Enrique Chirinos Soto y su libro "La Constitución al Alcance de Todos", Lima, 1979, es la primera publicación una vez dictada la nueva Constitución; en la cual el autor comenta el articulado constitucional sobre la base de su experiencia en la Asamblea Constituyente.

Alberto Ruiz Eldredge, "La Constitución Comentada", Lima, 1980, aborda críticamente buena parte del articulado constitucional, habida cuenta de su rol como constituyente de la bancada en minoría.

El Centro de Investigación y Capacitación editó, en 1980, "La Nueva Constitución y su Aplicación Legal: 9 Ensayos Críticos". Es una obra que compendia los estudios de destacados abogados, orientados a desarrollar legalmente los mandatos constitucionales, en diferentes temas como: la familia por Héctor Cornejo, los derechos de la persona por Mario Alzamora, la propiedad por Jorge Avendaño, la tributación por Armando Zolezzi, los derechos laborales por Mario Pasco, el régimen agrario por Guillermo Figallo, entre otros.

Marcial Rubio y Enrique Bernales, son co-autores de "Perú: Constitución y Sociedad Política", 1985. Es un manual que brinda una perspectiva reflexiva y alternativa del análisis constitucional clásico, de gran acogida en los medios académicos (3).

(3) Sin embargo, se deja sentir en las últimas ediciones, la falta del fecundo prólogo de Henry Pease a la primera edición; en el cual aborda el proceso político peruano que dio origen a la Asamblea Constituyente y a la Constitución de 1979; referencia complementaria, pero necesaria, para el jurista que desea entender las razones que gestaron la nueva Constitución.

Domingo García Belaunde, por su parte, ha publicado "Constitución y Política", 1981; en el cual desarrolla los puntos de encuentro de la Ciencia Política y el Derecho Constitucional por el objeto de estudio; es decir, las instituciones, y presenta los desencuentros metodológicos de ambas ciencias, una jurídica y otra política. Por otro lado, el Profesor García Belaunde ha publicado "Teoría y Práctica de la Constitución Peruana", Tomo I, 1989; donde hace una recopilación de artículos y ensayos sobre diversos tópicos de la Constitución de 1979, que han aparecido en revistas especializadas, tanto en el Perú como en el extranjero.

Carlos Blancas y Marcial Rubio, profesores de la Pontificia Universidad Católica del Perú, han compilado, en 1983, bajo un orden sistemático, textos clásicos para un manual universitario titulado "Derecho Constitucional General", de gran difusión en los medios académicos.

Sigifredo Orbegoso Venegas es autor de "Derecho Constitucional: Ciencia y Política: Incoherencias en la Constitución Peruana de 1979", Trujillo, 1984. Sobre la base de problematizar, en una primera parte, sobre el derecho y la ciencia jurídica, en una segunda parte, aborda críticamente algunos temas constitucionales, como los referidos a la pena de muerte, conflicto entre libertad de prensa y de empresa, presunción de inocencia y derecho de insurgencia, básicamente.

El libro colectivo "La Constitución Peruana de 1979 y sus Problemas de Aplicación", Lima, 1987, dirigido por Francisco Eguiguren, reúne once estudios interpretativos sobre instituciones o aspectos específicos de la Constitución Peruana que hasta ese entonces no habían sido debatidos, tales como la facultad legislativa del Poder Ejecutivo, el control parlamentario, los derechos económicos constitucionales, las garantías constitucionales de los derechos objetivos de la Constitución, el amparo contra resoluciones judiciales, entre otros temas de interés.

Con motivo del décimo aniversario de la promulgación de la Constitución Política del Perú, el 12 de Julio de 1989; se han realizado algunas publicaciones conmemorativas a la Constitución. Así, pues, la Cámara de Diputados ha publicado un álbum conmemorativo, "Asamblea Constituyente" en su décimo aniversario, edición preparada por Enrique Chipoco Tovar, Lima, 1989; en la cual se recogen trabajos de Domingo García Belaunde sobre "La Constitución Diez Años Después"; Alberto Ruiz-Eldredge, "La Carta 10 Años Después"; y Jorge Power, "Significado de la Constitución Peruana de 1979". Asimismo, la Cámara de Diputados

ha realizado una Edición Oficial de la Constitución Política del Perú, en el décimo aniversario de su promulgación, Lima, 1989.

Sin embargo, el esfuerzo colectivo más significativo es la publicación del Instituto de Estudios Constitución y Sociedad al alimón con la Fundación Naumann, "La Constitución Diez Años Después", en el cual se realiza una evaluación jurídica y política de lo que significa a la luz de la Constitución peruana de 1979, el Estado, el régimen económico constitucional, el régimen político, las fuerzas armadas, los estados de emergencia, la administración de justicia y la reforma constitucional, básicamente. Participan de este libro colectivo constitucionalistas de distintas generaciones como Enrique Bernaldes, Domingo García Belaunde, Marcial Rubio, Francisco Eguiguren, Jorge Power y César Landa, entre otros.

III. TEXTOS CONSTITUCIONALES

La Asamblea Constituyente publicó, en 1979, como Poder Constituyente, la primera edición oficial de la "Constitución Política del Perú", aprobada el 12 de Julio de 1979.

El Ministerio de Justicia hizo por su parte la primera edición oficial de la Constitución al publicar, en 1981, la "Constitución Política del Perú".

Asimismo, el Congreso de la República ha publicado en ocho tomos el "Diario de los Debates de la Asamblea Constituyente 1978"; así como, hasta el momento, tres tomos de las "Actas de las Sesiones de la Comisión Principal de Constitución de la Asamblea Constituyente 1978-1979". Finalmente, el Congreso también ha publicado dos volúmenes conteniendo los "Anexos y Ponencias de la Comisión Principal de Constitución de la Asamblea Constituyente"; el cual incluye el Texto de Anteproyecto de Constitución. Estos documentos permiten reconstruir, con meridiana claridad histórica y teleológica, los antecedentes y la tesis que sobre las normas constitucionales hoy vigentes se discutieron en el seno del Poder Constituyente.

Jorge Power Manchego-Muñoz ha publicado un "Índice Analítico de la Constitución Política del Perú", Lima, 1981. Es una obra que identifica alfabéticamente materias constitucionales, así como también registra los textos internacionales que han quedado incorporados en el bloque de constitucionalidad.

Existen, también, otras ediciones no oficiales del texto constitucional anotados, sumillados, comentados o, con índices alfabéticos y por autores como: Gustavo Bacacorzo, "Constitución Política del Perú", Lima, 1981, que además acompaña el reglamento de la Asamblea Constituyente y el cuadro de comisiones de la misma; Jorge Torres Vallejo, "Constitución Política del Perú Promulgada el 12 de julio de 1979: Sugerencias Para Mejorar Nuestra Carta Política", 1981; Moisés Tambini Del Valle, "Las Constituciones del Perú. La Constitución de 1979, Analizada, Comentada, Concordada con las Novísimas Disposiciones Legales Vigentes" de 1981, que complementa la labor de registro histórico realizado por Vicente Ugarte Del Pino en "Historia de las Constituciones del Perú"; Carlos Bieherach, "La Constitución del Estado Comentada", Lima, 1983; y, finalmente, Lucrecia Maisch von Humboldt, quien preparó, en 1984, "Código Civil y Constitución Política de 1979", en la cual sumilla el texto político fundamental.

Cabe destacar que la Contraloría General de la República ha editado, en el año 1984, dos volúmenes intitulados: "Constitución y Contraloría". En el primero, sumilla el texto constitucional y, en el segundo, desarrolla el concepto de autonomía, a través de su función contralora de los organismos del Estado.

Si, bien, existe una serie de ediciones no oficiales de la Constitución, cabe rescatar, en particular, la serie de traducciones parafrásicas del texto constitucional a lenguas vernáculas, que ha iniciado el Instituto Lingüístico de Verano, en 1987, con la selección y publicación en lengua aborigen Achuar, de "Constitución Política del Perú"; en la que recogen las normas constitucionales relativas a los derechos de los nativos.

IV. TEMAS ESPECIFICOS

1. *Garantías Constitucionales:*

Domingo García Belaunde tiene un preclaro artículo, publicado en 1981, en la Revista DERECHO No. 35 de la Pontificia Universidad Católica, sobre "Protección Procesal de los Derechos Fundamentales en la Constitución Peruana de 1979", en el cual plantea el tema de las garantías constitucionales a la luz de la nueva Constitución. Esta tarea luego será desarrollada por otros autores como Víctor Ortecho Villena, con "Derechos y Garantías Constitucionales", publicado en Trujillo; y Fernando Zubiate, con "Acción de Amparo", Lima, 1985.

Alberto Borea Odria, en "El Amparo y el Hábeas Corpus en el Perú de Hoy", Lima, 1985, analiza *in extenso* la Ley de Hábeas Corpus y Amparo a través del minucioso estudio de su articulado, confrontándolo básicamente con la doctrina y la jurisprudencia.

Alfredo Corso Masías, "El Tribunal de Garantías Constitucionales Prontuario", s/f, publicado en Arequipa. El autor discurre sobre referencias constitucionales y enunciados fundamentales sobre el valor democrático de la Constitución, sustentándolos de manera concordada en las normas constitucionales, pactos internacionales, leyes y jurisprudencia del Tribunal de Garantías Constitucionales.

La dinámica línea editorial trujillana "Normas Legales" ha publicado, en la serie Revista de Legislación y Jurisprudencia, "Jurisprudencia Constitucional. Resoluciones. Tribunal de Garantías Constitucionales y Tribunales Extranjeros" 1988. Esta entrega constituye una selecta compilación de fallos jurisprudenciales, sumillados y sistematizados a través de las resoluciones de derecho administrativo constitucional, acciones de inconstitucionalidad, amparo y hábeas corpus.

Javier Valle-Riestra, ha publicado "El Tribunal de Garantías Constitucionales. El caso de los Votos Nulos y Blancos", Lima, 1986. El autor desarrolla pormenorizadamente la inconstitucionalidad del artículo sexto de la Ley No. 23903, relativo a los votos nulos y en blanco, complementando el estudio con anexos legislativos y doctrinales sobre el tema.

Mario Peláez Bazán ha escrito "Tribunal de Garantías Constitucionales: Hacia la Justicia Constitucional", 1984. El autor realiza un esbozo del quehacer y limitaciones del Tribunal de Garantías Constitucionales. Esta suerte de diagnóstico institucional se complementa con la publicación de sus votos singulares, dada su condición de magistrado de dicho Tribunal. Por su parte Víctor Ortecho Villena ha publicado "Derechos y Garantías Constitucionales", Trujillo, 1985.

Por su parte, la Corte Suprema, a través del Centro de Investigaciones Judiciales, ha publicado como producto de su tarea reflexiva un trabajo sobre la "Ley de Hábeas Corpus y Amparo". Asimismo, Augusto Balbín G., en la "Ley de Hábeas Corpus y Amparo (acciones de garantías)", Lima, 1985, realiza sucintas concordancias, comentarios y acopio de jurisprudencia. Dentro de esta misma línea de trabajo, la Comisión Andina de Juristas ha elaborado, en 1988, con el rigor académico que le caracteriza, una selección de "Resoluciones Judiciales y Casos sobre Hábeas Corpus y Amparo"

A su turno, José F. Palomino Manchego ha publicado "Ley de Hábeas Corpus y Amparo". (Sumillada e índice analítico). Universidad de Lima, 1987.

Por otro lado, la Comisión Andina de Juristas realizó, en 1986, un fórum sobre "El Tribunal de Garantías Constitucionales en debate", el mismo que fue editado. Dicho volumen reúne la ponencia que sobre el particular presentara Manuel García Pelayo, ex-presidente del Tribunal Constitucional Español, así como otros destacados juristas nacionales.

Diego García-Sayán en "Hábeas Corpus y Estados de Emergencia", 1988, plantea la paradójica coexistencia entre el hábeas corpus y el Estado de Emergencia; preocupación no sólo académica, sino eminentemente práctica, en las circunstancias actuales, donde las situaciones límites de los derechos de la persona y la estabilidad del Estado peruano se encuentran en una encrucijada.

La Comisión Andina de Juristas publicó, en 1988: "Perú y Chile: Poder Judicial y Derechos Humanos", donde se analiza el régimen jurídico de ambos países sobre los derechos fundamentales, así como sus garantías de protección constitucional. Finalmente, la Comisión ha iniciado, desde 1988, una serie denominada Lecturas sobre Temas Constitucionales, estando a la fecha por el tercer número; en la cual colaboran sobre diversos temas relativos a los derechos constitucionales y sus garantías: Francisco Eguiguren, Samuel Abad, Jorge Danós, Aníbal Quiroga y Martha Sousa.

2. *Temas Varios:*

Un esfuerzo interesante es el realizado, en 1980, por José Hurtado Pozo (editor) del Grupo Nacional Peruano de la Asociación Internacional de Derecho Penal, con "La Nueva Constitución y el Derecho Penal", en la cual autores como Hurtado Pozo, Bramont Arias, García Rada, García Belaunde, entre otros, desarrollan temas tales como pena de muerte, principio de legalidad, juzgamiento en ausencia y hábeas corpus, básicamente.

Domingo García Belaunde ha publicado "Mar y Constitución. Las 200 Millas en la Constitución de 1979", Lima, 1984. Es la primera obra orgánica que desarrolla las posturas constituyentes territorialistas y las de soberanía y jurisdicción marítimas; asimismo, trabaja el nuevo concepto constitucional abierto de dominio marítimo.

Jorge Power, en "Constitución y Justicia", Lima, 1984, hace recopilación de sus informes que en calidad de Asesor del Ministerio de Justicia emitió, en un período, durante el gobierno 1980-1985, sobre diversos temas de interés jurídico-constitucional.

Por otra parte, García Belaunde escribió en 1985 "Una Democracia en Transición", donde presenta un panorama de la historia electoral contemporánea peruana; apuntalando en las consideraciones y problemas constitucionales (votos válidamente emitidos y voto preferencial) desde la perspectiva del proceso electoral de 1985. Complementa la obra con la resolución y votos singulares del Tribunal de Garantías Constitucionales, composición del Congreso y una selección de artículos periodísticos del autor sobre la segunda vuelta y los votos válidamente emitidos, entre otros apéndices.

Vladimir Paz De la Barra ha publicado, en 1986, su "Teoría del Estado y Control del Poder"; en la cual explica el desarrollo del Estado y de su teoría, para luego redimensionar el valor de los medios exclusivamente jurídicos de control del Estado, postulando en su defecto el control estatal por parte del propio pueblo soberano.

Marcial Rubio y Enrique Bernaldes, son co-autores de "Constitución, Fuentes e Interpretación", Lima, 1989. Es la primera aproximación al tema de las fuentes e interpretación constitucionales necesarias para el desarrollo de la Constitución, en circunstancias en que la ley fundamental está dejando de ser un símbolo de la unidad política del Estado, para ser una norma jurídica de aplicación directa para las autoridades y los ciudadanos. Asimismo, la obra acompaña una nutrida selección de fuentes de la Constitución, entre las que destacan los anteproyectos constitucionales presentados por los partidos políticos a la Asamblea Constituyente. Igualmente, Enrique Bernaldes publicó, en 1984, "El Parlamento por Dentro", texto que recoge críticamente la labor legislativa y fiscalizadora realizada a partir de 1980.

Diego García-Sayán publicó, en 1987, "Estado de Emergencia en la Región Andina". En este trabajo el autor compendia una serie de aportes latinoamericanos sobre los estados de excepción, recalcando particularmente en una síntesis histórica de la legislación peruana sobre dichos estados, desde 1932 hasta la dación de la Constitución de 1979.

Hildebrando Castro Pozo ha compilado una serie de ensayos y resultados electorales sobre el referendun regional, bajo el título "Regionalización, Elecciones y Consultas Populares", Lima, 1989.

Armando Zolezzi Moller ha escrito un artículo intitulado "El Inciso 20 del Art. 24 de la Constitución y la Tributación", en la Revista del Instituto Peruano de Derecho Tributario, de 1986. En el cual, desde una perspectiva del "derecho constitucional tributario", observa el mal uso de dicha facultad y postula algunos lineamientos para un adecuado ejercicio en materia tributaria de esa potestad extraordinaria del Presidente de la República.

Javier Valle-Riestra: "La Responsabilidad Constitucional del Jefe de Estado", publicada en 1987, es la tesis que sustentó el autor en 1957, para optar el Grado de Bachiller en Derecho por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Por su parte, Piedad Pareja Pflucker ha publicado "Atribuciones Constitucionales del Presidente de la República", que también es la tesis que sustentó, en 1987, para optar el Grado de Bachiller en Derecho por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Como es de notar, estos trabajos constituyen temas que tienen un interés político y constitucional en un régimen históricamente presidencialista como el peruano.

Javier Neves, ha compilado como Director bajo el título de "Trabajo y Constitución", 1989, un conjunto de ensayos de jóvenes abogados laboristas, sobre derechos laborales en la Constitución.

Por otra parte, Piedad Pareja ha publicado "Justicia y Constitución. La Administración de Justicia en la Constitución Política del Perú de 1979", Lima, 1989; en el cual aborda el problema de la administración de justicia a partir de su exclusiva función jurisdiccional.

Oscar Macedo escribió en 1980: "El Nuevo Derecho Social (Teoría y Praxis)" donde desarrolla los artículos constitucionales referidos a la persona y la familia, entre otros. Mientras que Pedro Flores Polo en el "Ministerio Público y Defensor del Pueblo", Lima, 1984, hace acopio de doctrina, legislación peruana y comparada sobre dichas instituciones reconocidas en la Constitución.

José Huaccha ha publicado, remozadamente, en 1983, su obra "Las Libertades de Información, Expresión y Opinión en la Constitución y su Responsabilidad Jurídica"; trabajo prácticamente solitario en la bibliografía nacional, cuando en otras latitudes constitucionales dicho tema constituye un quinto poder del Estado.

César Ramos, en "Interpretación de la Ley y Prórroga del Mandato

Presidencial", 1988, primero plantea el tema de la interpretación de la ley, base sobre la cual aplica el método de interpretación gramatical, acerca del artículo 203 de la Constitución; complementándolo con las opiniones vertidas por representantes parlamentarios y magistrados del Tribunal de Garantías Constitucionales.

La Comisión Andina de Juristas ha publicado, en 1984, "Normas Internacionales sobre Derechos Humanos y Derecho Interno", en el cual destacan los trabajos de Domingo García Belaunde sobre "Regímenes de Excepción en las Constituciones Latinoamericanas" y el de Javier Valle-Riestra sobre "Jurisdicción Supranacional". En esta misma línea editorial la Comisión y la Fundación Neumann han editado el voluminoso trabajo de Daniel O'Donnell, titulado "Protección Internacional de los Derechos Humanos", Lima, 1989; texto básico para conocer las fuentes doctrinarias y jurisprudenciales de los artículos constitucionales referidos a los derechos y libertades de las personas.

"Nuevo Derecho Administrativo en el Perú" es una publicación de Pedro Patrón Faura y de Pedro Patrón Bedoya, Lima, 1984; en el cual desarrollan, en un acápite, el tema relativo a la organización constitucional del Estado Peruano.

Guillermo Figallo, en "Política y Derecho Agrario", Lima, 1987, realiza una selección de sus artículos y ensayos. En un capítulo en particular hace comentarios a los artículos de la Constitución sobre Régimen Agrario.

V. TEMAS COMPLEMENTARIOS

Enrique Chirinos Soto, en "La Nueva Constitución y los Partidos", Lima, 1984; presenta, desde una perspectiva histórica y política, los procesos electorales de 1931 a 1983, señalando a los fundadores y líderes de los partidos políticos.

La perspectiva del politólogo completa la visión jurídica de las instituciones políticas; de aquí que rescatemos a Luis Silva Santisteban, "Fundamentos de la Ciencia Política", Lima, 1986, y a Francisco Miró Quesada R. quien ha escrito varios textos, entre los cuales cabe destacar "Partidos Políticos. Teoría y Análisis Sistemático" y "Ciencia Política (Manuel y Antología)", Lima, 1986.

Francisco Miró Quesada C. escribe en el Libro Homenaje a José León Barandiarán acerca de "Las Redundancias de la Constitución". Desde un análisis lógico-filosófico, el autor pone en evidencia ciertas reiterancias y dificultades semánticas de los artículos constitucionales 1, 2 y 21.

Víctor Andrés García Belaunde, en "Los Ministros de Belaunde 1963-1968 y 1980-1985", publicado en 1988, realiza un acucioso registro de datos, observaciones y anécdotas de más de 130 ministros de los dos períodos de gobierno del Arquitecto Belaunde; material de base para quien estudie el régimen presidencial.

Marcial Rubio preparó, en 1987, un 'paper' (32 págs.) en pleno debate sobre la creación del Ministerio de Defensa, fundamentando, a partir de una perspectiva constitucional, su necesidad de creación y los elementos a tener en cuenta en su discusión. Asimismo, el referido autor elaboró, en 1983, "Para Conocer la Constitución Peruana", que es un texto para los estudiantes de educación secundaria o técnica, que los acerca al estudio de la Constitución peruana.

VI. PUBLICACIONES EN REVISTAS

La Revista DERECHO, de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, viene publicando con regularidad y esmero, artículos sobre distintos temas constitucionales. En particular, el No. 35, de 1981, se dedica exclusivamente a desarrollar temas sobre Estado, amparo, familia, propiedad, educación, tributación, Poder Judicial, presidencialismo, básicamente, a cargo de los profesores Carlos Blancas, Alberto Borea, Héctor Cornejo, Guillermo Figallo, Felipe Mc Gregor, Humberto Medrano, Carlos Montoya, José Pareja Paz Soldán, entre otros.

La Revista DERECHO No. 36, 1982, complementa la anterior con los trabajos de Alberto Bustamante sobre "Irretroactividad de los fallos del Tribunal de Garantías Constitucionales"; Domingo García Belaunde sobre "Los Derechos Humanos como Ideología", Carlos Fernández Sessarego sobre "Las Personas el Personalismo y la Constitución Peruana de 1979" y de Alfredo Quispe sobre "Régimen de Excepción". En tanto que DERECHO, No. 38, 1984, registra un interesante artículo de Marcial Rubio sobre "Instrumentos Jurídicos para mejorar la Protección de los Derechos Humanos".

A partir de 1985, la Revista DERECHO recibe un nuevo impulso en materia constitucional; así, en el No. 39 tenemos a: Francisco Eguiguren con "La Legislación Delegada en la Constitución Peruana de 1979: Algunos Problemas y Experiencias del Período 1980-1985"; Domingo García Belaunde con "Cómo Estudiar Derecho Constitucional"; César Landa con "Las Normas Regionales y el Ordenamiento Jurídico Nacional", y César Ochoa con "Constitución y Economía de Mercado". En el No. 40, de 1986, de la misma Revista tenemos a Francisco Eguiguren con "Los Decretos de Necesidad y Urgencia en Relación a la Atribución Presidencial de Dictar Medidas Extraordinarias Contenidas, en el Inciso 20 del artículo 211 de la Constitución".

En el No. 41, de 1987, de la Revista DERECHO, tenemos los trabajos de Domingo García Belaunde, "Sistemas Electorales y Representación Política en el Perú"; Francisco Eguiguren, "Algunas Consideraciones sobre las Comisiones Investigadoras Parlamentarias", y Aníbal Quiroga, "La Justicia Constitucional". Finalmente, en el No. 42, de 1988, tenemos el artículo "Derecho Ambiental en la Constitución Peruana" de Guillermo Figallo, y la nota "El Tribunal de Garantías Constitucionales ante la crítica" de Manuel Aguirre Roca.

Por su parte, la joven Revista IUS ET PRAXIS, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Lima, ha tenido una dinámica labor editorial en un comienzo, básicamente, en el área de la Ciencia Política y que progresivamente se va complementando con temas propiamente constitucionales, como es el caso del presente número de homenaje a los diez años de la Constitución Peruana. En consecuencia, se encuentra en el No. 1 de 1982 a Javier Díaz Albertini: "La institucionalización del Sistema Político: el caso de la Democracia en el Perú"; Alberto Borea: "¿Una Democracia 'entre' partidos o hacia una democracia 'de' partidos? Democracia y renovación: órganos y procedimientos para un mejoramiento"; Ramón Ramírez, "La Formación del Estado Moderno".

El No. 3 de IUS ET PRAXIS, de 1984, presenta los siguientes artículos: "Perfil Histórico, Doctrinario y Comparativo del Ministerio Público" de Víctor García y "El Tribunal de Garantías Constitucionales" de Ernesto Blume; mientras que el No. 6, de 1985, recoge el trabajo de Domingo García Belaunde sobre "Descentralización en el Perú Actual". El No. 7, de 1986, trae, por su parte, "El Orden Interno, el Ordenamiento Jurídico y el Orden Público" de Alfredo Quispe Correa.

En el No. 10 de IUS ET PRAXIS, de 1987, Domingo García Belaunde escribe sobre "La Constitución Económica en el Perú Actual", mientras que en el No. 11, de 1988, Raúl Ferrero Costa escribe sobre "Evaluación de la Protección de los Derechos Humanos a Nivel Internacional". El No. 13, de junio de 1989, por su parte, aporta el artículo de Domingo García Belaunde "El Control de la Constitucionalidad de las Leyes en el Perú", donde realiza una presentación histórica de la acción de inconstitucionalidad de las leyes, a partir de la Constitución de 1933.

Por otro lado, es de lamentar que por falta de apoyo institucional, la otrora Revista de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos se encuentre totalmente desactualizada. Así, en los Nos. 1, 2 y 3, de 1979 (un solo volumen), se registran artículos de: Gustavo Bacacorzo sobre "El Preámbulo de la Constitución"; José Pareja y Paz Soldán sobre "Constitución y Estabilidad Democrática"; Luis Gazzolo "Constitución y Derecho Agrario"; Domingo García Rada "Poder Judicial y Constitución", entre otros trabajos. En tanto que en la última edición de 1980, Nos. 1, 2 y 3, reunidas en un solo volumen, nos traen los artículos de Mario Alzamora Valdez sobre "La Protección Constitucional de los Derechos Humanos en el Perú" y de Domingo García Belaunde sobre "El Dominio Marítimo en la Nueva Constitución Peruana".

La Revista del Foro, editada por el Colegio de Abogados de Lima, ha contribuido en la divulgación de la problemática constitucional. Así, tenemos los siguientes artículos: Dagoberto García: "La Libertad como Institución Política y Social" (No. 1 de 1980); del mismo autor "Crítica sobre Libertad de Prensa en la Constitución vigente" (No. 1 de 1981); Carlos Cárdenas Quirós: "El Tribunal de Garantías Constitucionales y la Constitución Política del Perú de 1979" (No. 2 de 1981); Carlos Ferdinand Cuadros: "Privatismo y Publicismo del Partido Político" (No. 1 de 1982); Carlos Torres y Torres Lara: "Los Derechos Fundamentales de las Personas Jurídicas y la Constitución Económica" (No. 1 de 1987); Francisco Eguiguren: "Normas Contrarias a la Constitución o a la Ley" (No. 1 de 1984); Carlos Carrillo: "Responsabilidad del Estado por Acto Legislativo" (No. 1 de 1988); Gustavo Bacacorzo: "El Derecho Electoral"; Domingo García Belaunde: "Sobre la Jurisdicción Constitucional"; Francisco Eguiguren: "La Ley 25011 de Reforma a la Acción de Amparo" y de César Polack: "La Regionalización y la Minería".

La Revista Jurídica del Perú ofrece los siguientes artículos: Domingo García Belaunde: "El Hábeas Corpus en la nueva Constitución" (No. 3

de 1980); del mismo autor "El Presidente del Consejo de Ministros en la nueva Constitución Peruana" (No. 1 de 1982); Luis Quintanilla. "La nueva Constitución y los Derechos Económicos y Sociales del Pueblo Peruano" (No. 1 de 1984).

La Revista Apuntes (No. 9 de 1979) trae un artículo de Alberto Bustamante sobre "Gobierno y Administración en la Constitución". La Revista de Jurisprudencia Peruana presenta, de Domingo García Belaunde "Nuevas Tendencias del Derecho Constitucional" (No. 444-446, de 1981). Asimismo, de Edmundo Pizarro Dávila: "Los Derechos Intelectuales en la nueva Constitución" (No. 447-449, de 1981).

La Revista Peruana de Derecho Internacional, también aporta al estudio constitucional, en su No. 78 de 1980, con "La Nacionalidad. Elementos para Artículos Constitucionales", de Augusto Arzubiaga y "Los Derechos Humanos" de Luis Solari. Asimismo, en el No. 84 de 1982, Antonio Belaunde M. escribió "La Constitución Peruana de 1979 y el Derecho Internacional".

En cuanto a revistas especializadas de índole distinta a la del derecho propiamente dicho tenemos: la Revista de la Academia Diplomática, que en los Nos. 19-20, de 1978-1979, registra el artículo de Domingo García Belaunde sobre "El Mar en el Debate Constitucional". En tanto que Cuadernos Agrarios, No. 4, de 1981, trae un artículo de Guillermo Figallo sobre "Régimen Agrario en la Constitución Política Peruana". La Revista del Ministerio Público El Defensor del Pueblo, 1987, trae un interesante artículo de Valentín Paniagua sobre "Acusación Constitucional".

La Revista THEMIS de los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, de los años sesenta, ha iniciado una segunda época a partir de 1984, con mucho material de interés constitucional. Así, tenemos en el No. 2 de ese año el trabajo de Samuel Abad sobre "La Acción de Amparo contra Sentencias: ¿Una Excepción Constitucional al Principio de Cosa Juzgada?". El No. 3, de 1985, presenta: "Los Fallos del Tribunal de Garantías Constitucionales ante la Crítica" de Manuel Aguirre R.; "Los votos Blanco y Viciados en un Régimen Electoral de Voto Obligatorio". El No. 4, de 1987, trae un artículo de Aníbal Quiroga sobre "El Tribunal de Garantías Constitucionales ante el Dilema de Ser o No Ser".

A partir de 1987, THEMIS presenta una variada e interesante pers-

pectiva de temas constitucionales. Así, en el No. 6, de 1987, presenta "La Publicidad y Publicación de las Normas del Estado (El caso de los Decretos Supremos no Publicados)" de Valentín Paniagua; "Los Decretos con Fuerza de Ley" de Carlos Cárdenas; "El Control Parlamentario de los Decretos de Necesidad y Urgencia del artículo 211, inciso 2o., de la Constitución"; "Los Decretos de Urgencia y su Vacío en la Constitución de 1979" de María Pacheco. Asimismo, el No. 9 de ese mismo año, trae un artículo de Javier Neves sobre "La Estabilidad Laboral en la Constitución".

Por otro lado, THEMIS No. 11, de 1988, presenta trabajos de Luis Bustamante sobre "La Descentralización Política en la Regionalización". y Valentín Paniagua sobre "Descentralización y Regionalización". En tanto que en el No. 13, de ese mismo año, Enrique Bernaldes escribe sobre la ley modificatoria a la Ley de Amparo con el título de "La Ley 24723 y su Aplicación"; y Ricardo León hace lo propio en "Algunos Problemas de Amparo a Propósito de su Proyecto Modificadorio".

Finalmente, el No. 14, de 1989, de THEMIS, trae los trabajos de César Delgado-Guembes sobre "Perspectiva de la Comisión Permanente"; Juan Cauvi sobre "Amparo contra Ley"; y Javier Ciurlizza sobre "Apuntes sobre la Autonomía de los Gobiernos Regionales".

Resulta evidente que la presente recopilación bibliográfica no ha pretendido ser exhaustiva, pero sí cuando menos enunciativa de los principales trabajos que sobre la Constitución Peruana, o a propósito de ella, se han escrito en una década. Esta producción bibliográfica, como se señaló al inicio, es manifestación del propio estado de conciencia y desarrollo del sistema democrático y constitucional peruanos; de ahí que se encuentren muchas veces trabajos descriptivos del texto constitucional, otros explicativos de la realidad constitucional, algunos justificadores del sistema de justicia constitucional y, los menos, gestores de un nuevo estado de conciencia constitucional.

Lima, Octubre de 1989.